
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°283-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO
NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión Extraordinaria No. 283-2020 celebrada el 18 de diciembre del 2020 al ser las dieciséis horas y cincuenta y ochominutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Extraordinaria 283-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, San Miguel de Santo Domingo, Heredia.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación San Ramón de Alajuela
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Guápiles Pococí, Limón.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Guadalupe, Goicoechea, San José.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde casa de habitación, Vásquez de Coronado.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Casa de habitación, Escazú

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación, Llorente de Tibás.

Ausentes justificados:

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Presidencia de la República.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer, casa de habitación, Barrio Escalante, San José.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos de la Presidencia.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 5.1 Nombramiento interino puesto Profesional de Servicio Civil 1A, Unidad de Política Pública de la Persona Joven.
 - 5.2 Nombramiento interino puesto Profesional de Servicio Civil 1B, Unidad de Política Pública de la Persona Joven.
 - 5.3 Nombramiento interino puesto Técnico de Servicio Civil 1 en especialidad Promoción Social., Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.
 - 5.4 Nombramiento interino puesto Profesional de Servicio Civil 1B en especialidad Promoción Social., Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.
 - 5.5 Solicitud de vacaciones, Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, CPJ.
 - 5.6 CPJ-AL-124-2020 criterio legal en referencia al Acuerdo N°6 de Junta Directiva N°281-2020, en relación al superávit institucional específico para los Comités Cantonales de la Persona Joven.
6. Asuntos de los Directivos
ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria N°283-2021 del 18 de diciembre del 2020. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
ACUERDO N°2: Se autoriza la participación en la presente sesión de la Señora Marisol Brenes Jiménez en el punto 5.1. 7 votos a favor.
3. Lectura y aprobación de actas.
No hay actas por aprobar
4. Asuntos de la Presidencia.
No hay asuntos de Presidencia
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 5.1 Nombramiento interino puesto Profesional de Servicio Civil 1A, Unidad de Política Pública de la Persona Joven.

5.3 Nombramiento interino puesto Técnico de Servicio Civil 1 en especialidad Promoción Social., Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.FALTA CRITERIO DE ENTREVISTA.



Notificación a personas
CPIJ
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
PRESIDENTE
Destinatarios del presente acto a personas
Aten: la totalidad de quienes concurrieron en diferentes instancias en el proceso de selección de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil en el puesto Técnico de Servicio Civil 1 en especialidad Promoción Social, a fin de ser convocados al proceso para evaluar y seleccionar como candidato a ser nombrado en el siguiente proceso:

Table with columns: Puntuación máxima, Puntuación obtenida, and others. Rows include 'ENTREVISTA' and various evaluation criteria like 'Trabaja actualmente, que carga desempeña', 'Comenta su experiencia laboral', etc.

Lic. Susan Victoria Segura Alvarado
Tel: 0249 425237
E-mail: susanvictoria@cpj.gov.ec

Perfil Profesional
Profesora en Participación social y promoción social, enfocada en el cumplimiento de metas de una misión estratégica y en el apoyo a los participantes para el desarrollo de sus actividades.

Experiencia laboral
Asistente Administrativa
Organización Susan Segura S.A
Octubre 2016 - Marzo 2020
• Asistencia en la preparación de informes para el desarrollo de actividades.

Participación organizacional
Instituciones CACI S.A.
Febrero 2016 - Agosto 2020
• Asistente Profesional.

Asistente Administrativa
Organización Susan Segura S.A
Marzo 2016 - Agosto 2020
• Asistencia en la preparación de informes para el desarrollo de actividades.

Trabajo de Campo: Ministerio de Ciencia y Tecnología -
Universidad de Cuenca
Diciembre 2017 - Febrero 2018
• Asistir en el desarrollo de actividades relacionadas al uso de tecnologías en el campo.

Trabajo de campo
Banco Central de Cuenca - Universidad de Cuenca
Septiembre - Noviembre 2017
• Asistir en el desarrollo de actividades relacionadas al uso de tecnologías en el campo.

Participación organizacional
Participación CACI S.A.
Marzo 2016 - Agosto 2020
• Asistente Profesional.

Participación académica
Municipalidad de Riobamba
Abril 2018 - Diciembre 2018
• Colaboración en la realización de actividades de capacitación de los departamentos de Recursos Humanos y Oficina de Estudios y Planificación.

Capacitación General
• Asistir en el desarrollo de actividades relacionadas al uso de tecnologías en el campo.

Experiencia en la vida estudiantil
• Colaboración en la realización de Plan Estratégico de la Escuela de Participación y Promoción Social 2016, Universidad Regional de Cuenca.
• Participación académica y evaluación del Proyecto: banca de recursos para parte del Centro Agrícola Agrícola de San Pedro de Morona, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.
• Evaluación del Proyecto: APOYO a la gestión de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.
• Participación académica en el curso de Capacitación de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.

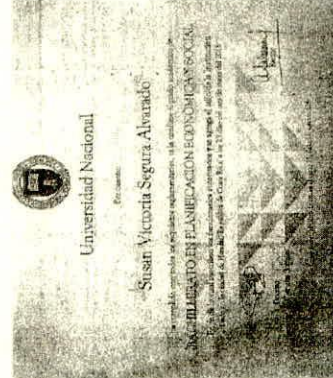
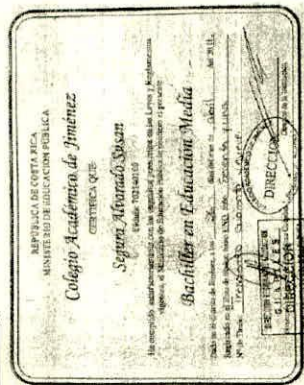
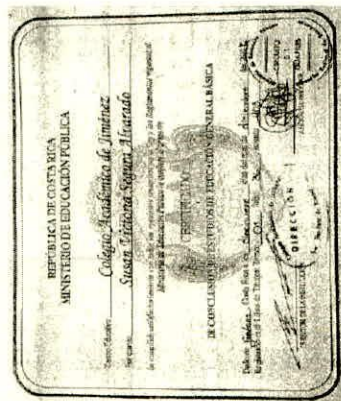
Voluntariado
• Participación en el desarrollo de actividades de capacitación de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.
• Participación en el desarrollo de actividades de capacitación de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.

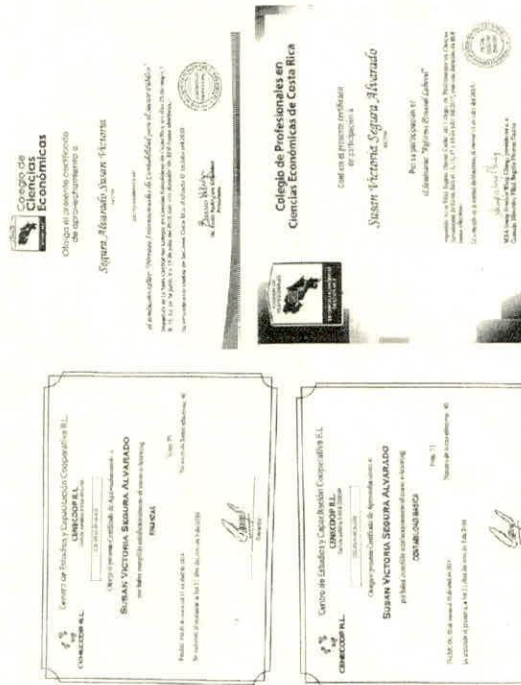
Idiomas
• Idioma nativo: Español
• Idioma 2: Inglés intermedio.

Participación
• Participación en el desarrollo de actividades de capacitación de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.

Servicio de contacto
• Participación en el desarrollo de actividades de capacitación de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, 2016 Universidad Nacional de Cuenca.







ACUERDO N° 6: Ante la renuncia de la señora Ligia Elena Bermúdez Vargas, cédula de identidad número 1-1464-0425 a partir del 20 de diciembre del 2020, y vista de la solicitud de la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se autoriza el uso del puesto N N° 380692 Técnico de Servicio Civil 1, Especialidad Promoción Social, y se autoriza a la Administración a proceder con los trámites pertinentes para ocupar la plaza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° 7: Vista y analizada la propuesta de nombramiento presentada por la señora Jenny Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, se aprueba el nombramiento interino en el puesto N° 380692 Técnico de Servicio Civil 1, Especialidad Promoción Social, de la joven Susana Victoria Segura Alvarado, cédula de identidad número 702140100, puesto que se encuentra vacante. El nombramiento interino de la joven Segura Alvarado registrá a partir del 21 de diciembre del 2020. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

- 5.4 Nombramiento interino puesto Profesional de Servicio Civil 1B en especialidad Promoción Social., Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.

número 116110911, puesto que se encuentra vacante por cuanto la titular, señora Kattia Vega Ballesteros, se trasladó interinamente a un puesto en otra institución. El nombramiento interino del joven Espinoza Arceyut regirá a partir del 21 de diciembre del 2020. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.5 Solicitud de vacaciones, Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, CPJ.

San José, 15 de diciembre de 2020

Señoras y señores
Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven
Presente.

Estimable Junta Directiva,

Reciban un cordial saludo. Mediante la presente me permito solicitarles de la manera más atenta gozar de mi derecho a vacaciones durante los días 21, 22 y 23 de diciembre del año en curso. Durante este periodo, respetuosamente sugiero nombrar como director(a) interino a Johanna Arce Saracho, Coordinadora de la Unidad de Investigación, quien me manifestó su acuerdo al respecto.

Les agradezco de antemano la atención.

Cordialmente,

LLUIS ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ (FIRMA)
Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

ACUERDO N° 10: Aprobar la solicitud de vacaciones realizadas por el señor Director Ejecutivo del Consejo de la Personas Joven, Luis Antonio González Jiménez, para los días 21, 22 y 23 de diciembre 2020. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° 11: Nombrar como Directora Ejecutiva a.i a Johanna Arce, Coordinadora de la Unidad de Investigación del Consejo de la Persona Joven, por los días 21, 22 y 23 de diciembre 2020. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.6 CPJ-AL-124-2020 criterio legal en referencia al Acuerdo N°6 de Junta Directiva N°281-2020, en relación al superávit institucional específico para los Comités Cantonales de la Persona Joven.



8 de diciembre, 2020
CPJ-020/20-214-0000

Señor
Luis Antonio González Amador
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Estimado Señor:
Respeto un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su señoría conocimiento el acuerdo en firme N° 6 emitido por la Junta Directiva de la Administración del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N° 211-2020, aprobado el 2 de noviembre de 2020, que tiene por objeto:

ACUERDO N° 6: Se acuerda emitir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven un informe técnico sobre el uso de presupuesto de supuestos de las Comités Comunitarios de la Familia Juvenil, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 17 de la Ley N° 2045.

Conferencia: (MANEJ) [Firma] [Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO [Firma]
CPJ/CPJMA
Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Cc: Sr. José C. Cordero Zamora, Asesor Legal CPJ
Sr. Fito Sánchez Carrasco, Asesor Legal CPJ
Adjunto:

Se le remite copia de este documento en formato PDF a través de correo electrónico.



superiores a las gestiones precedentes, así como, se podrá emitir el presupuesto como el elemento o recurso que se genera al entrar a los siguientes los gastos del ejercicio económico, según lo dispuesto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por supuesto libre debe entenderse los recursos que la entidad se encuentra en la posibilidad legal de utilizar sin relación con un gasto específico establecido en el presupuesto, presupuesto porque al ser un presupuesto libre los recursos no han sido presupuestados para un gasto determinado. Esto, por supuesto, implica que de la partición de presupuesto libre y total deben excluirse aquellos recursos que se encuentran "bloqueados" a un propósito y contenido específicos. Dicha interpretación se ha derivado del concepto de presupuesto libre que establece los señores diputados durante la discusión de la Ley. Asimismo el presupuesto legislativo que en sus artículos 17 y 18 de la Ley N° 2045 (Ley Orgánica del Poder Judicial) del Poder Judicial y N° 2046 (Ley Orgánica del Poder Judicial) del Poder Judicial, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa define para los señores diputados de la Comisión de Administración y Cambio los conceptos de presupuesto libre y presupuesto total en la siguiente forma:

Presupuesto total: El presupuesto es el conjunto de ingresos reales sobre los gastos reales en un período determinado.

Presupuesto libre: El presupuesto total se desglosa en presupuesto y libre. Los recursos que se clasifican como libre son los que la entidad puede utilizar sin restricción en cuanto al tipo de gasto que puede financiar, pero siempre contabilizados dentro de los ítems institucionales.

Presupuesto específico: El presupuesto que está destinado a financiar un fin específico, como puede ser la construcción de una obra, la compra distribuida de recursos entre otras instituciones públicas y privadas o la compra de algún equipo. En caso de que no se ejecute la obra presupuestada total o parcialmente, el remanente debe registrarse como presupuesto específico, a efectos de que se registre el fin establecido en la Ley, concreto o limitado de la entidad demandante, según sea el fundamento del recurso. La Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos (N° 2020), señala que el presupuesto específico se asigna únicamente que por disposición normativa o operativa se encuentre comprometido para un fin específico y que puede ser utilizado en períodos subsiguientes. Dicho recurso no puede utilizarse para cancelar el presupuesto del período subsiguiente, si pueden ser gravados de ninguna forma. Cabe agregar que debe mantenerse el fin mismo fijado por la norma legal, que impide a la Administración destinar un recurso a otro destino por el legislador.

La Contraloría General de la República y del Consejo que una vez elevada la liquidación de las partidas presupuestarias, al ser obtenidos un presupuesto como producto de la utilización de recursos o ingresos que nacen para atender determinadas acciones, programas o actividades de la entidad, según están establecidos por ley, con un fin, contenido, estos deben ser reconocidos o presupuestados para dar continuidad al desarrollo de los proyectos, programas o actividades que lo originaron, es decir que en la práctica se ha



San José, 02 de diciembre del 2020
CPJ-020/20-214-0000

Señor
Luis Antonio González Amador
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo de la Persona Joven

Estimado Señor:

En atención al acuerdo N° 6 emitido por la Junta Directiva N° 211-2020, aprobado el 2 de noviembre del 2020, en relación al presupuesto institucional específico para los Comités Comunitarios de la Familia Juvenil, que tiene por objeto el tener un control riguroso del artículo 20 de la Ley General de la Persona Joven (N° 2045) referida por el punto por Ley N° 2045.

Señala el presupuesto:

Artículo 20. Presupuestos:

C.1. Los recursos del Consejo transfieren a su municipalidad el destino y uso de los recursos a los límites establecidos en la ley, en las condiciones que señala en el presente artículo.

Se dice, que el presupuesto específico se ejecutará en la Comisión Ejecutiva de la Persona Joven que se encuentra debidamente conformada, que tiene por objeto el tener un control riguroso del artículo 20 de la Ley General de la Persona Joven. Este presupuesto específico se genera en proporción a la participación, el territorio, y el número de beneficiarios de cada municipio.

Se establece por atribución del presupuesto público en el acto para la realización de las gestiones autorizadas en la ley. Cada uno de estos actos, en tanto sean actos administrativos, debe tener un fin concreto y determinado, determinación que a nivel del presupuesto de la Administración Central, se encuentra en el ítem del presupuesto público, pero que tiene carácter de presupuesto, por la Ley de Presupuesto Nacional que tiene el presupuesto específico. Este es un presupuesto, la ejecución presupuestaria es una función legal, no facultativa, en cuanto al fin de la partida que se está ejecutando.

Segundo afirma, como hace lo la entidad la Ley Constitucional en materia económica, que el destino del presupuesto económico asignado en el numeral 17 de nuestra Carta Fundamental al presupuesto que no "seguir con el curso de los gastos recurrentes pero cuando al ser un presupuesto" lo que implica que los ingresos proceden justos ser



considerado como "presupuesto específico", o sea aquel presupuesto que se encuentra asignado a la finalidad de su fin. Lo anterior se ha considerado de esa manera por dos razones principales: una de ellas, es dar cumplimiento a lo establecido en la ley, con respecto al control que dio origen a la obligación institucional de que se trate sólo de carácter técnico presupuestario, que sea el ámbito el presupuesto por el concepto de especificación presupuestaria, que de conformidad con el Manual de Normas Técnicas de Presupuesto, que deben observarse las entidades, algunas descentralizadas, unidades descentralizadas y municipales, respecto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, señala lo que se establece legislativamente:

"Deposición: El presupuesto en materia de ingresos debe emitirse con precisión sus fuentes y su distribución y, en lo que a gastos se refiere, las características y clasificación de los ítems y rubros".

La importancia de este artículo 20 de la Ley N° 2045 es el artículo de que "debe entenderse que los recursos que son el destino las actividades de los Comités Comunitarios (dentado y más) por tanto del presupuesto del Consejo - artículo 20 y a la Asamblea de la Red Nacional Consejo de la Persona Joven en los dos y más por tanto del presupuesto del Consejo, por lo tanto se establece sobre la base de la totalidad del presupuesto en materia de presupuesto para la Junta Directiva del Consejo, según lo prescrito por el artículo 17 inciso d) de la Ley N° 2045. En este sentido, la cantidad de los recursos debe ser asignados al presupuesto que corresponde a la ley y a la ley".

Cualquier duda adicional sobre esta forma, estamos presto a servirle.


Si otro particular, nos escriba.

ROSALBA ESCOBAR [Firma]
CAROLINA JIMENA [Firma]
(FINA)
Erika Espinosa Castro Zamora

LUIS ARTURO [Firma]
SANJEL [Firma]
CIRIACO JESUS [Firma]
Iván Sánchez Carrasco

ASESORES LEGALES

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas veinticinco minutos.


Margareth Solano Sánchez
Presidenta Junta Directiva Consejo de la Persona Joven
Viceministra de Juventud


Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la Persona Joven